CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,

ESCUINTLA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA

| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
|--|----|
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 4 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 5 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 11 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 11 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 11 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 50 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO | 51 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- 1. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- 2. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- 3. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- 4. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- 5. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- 6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- 7. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- 8. La prestación del servicio de policía municipal;
- 9. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- 10. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos:



expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

- 11. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- 12. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría Financiera y de Cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

| No. | MATERIA CONTROLADA |
|-----|--|
| 1 | Gestión financiera en el uso y fondos disponibles. |
| 2 | Gestión financiera en los ingresos |
| 3 | Gestión financiera en los gastos |
| 3 | Contratación de obra pública |
| 4 | Contratación de servicios técnicos y profesionales |
| 5 | Procesos referidos al control interno |

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0224-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por el Director (a) de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.



- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad y Planta de Operación, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas y transferencias corrientes del sector público. Y del área de Gastos: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 17 Seguridad Integral, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01, actividad 01 Concejo Municipal, 02 Alcaldía Municipal, 04 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y 05 Recursos Humanos, renglones presupuestarios 011, 022, 029, 051, 055, 062, 063, 072, 325, 329, 413, 416, 429 y



512; Programa 11, Actividad 03 Construcción Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Y Red De Distribución De Aldea Miriam I Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y 04 Conservación Y Mantenimiento De Desechos Sólidos Del Municipio De Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, renglones presupuestarios 022, 029, 031, 033, 051, 071, 111 y 189; Programa 17, actividad 03 Conservación De La Red De Alumbrado Publico Municipal Del Municipio De Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y 04 Prevención De La Violencia Y Seguridad Vial Del Municipio De Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, renglones presupuestarios 029, 031, 111 y 297.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2017 en el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales SICOINGL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

Bancos



Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q22,352,453.99, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Recaudadora Multas PMT Municipalidad Santa Lucía Cotzumalguapa, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, sin en embargo existe la cuenta bancaria No. 4100024613 en el Banco Industrial a nombre de Cta. Recaudadora Multas PMT Municipalidad Santa Lucía Cotzumalguapa, sin utilizar y sin saldo la cual no ha sido cancelada.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017, verificándose que los saldos son razonables.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Propiedad y Planta en Operación, presenta saldo por un valor de Q23,908,565.68, verificándose que los saldos son razonables.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bienes de Uso Común, presenta saldo por un valor de Q116,385,001.24, verificándose que los saldos son razonables.

Gastos del Personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Gastos del Personal a pagar, presenta saldo por un valor de Q171,283.04, verificándose que los saldos son razonables.

Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q296,654,298.31 verificándose que los saldos son razonables.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q3,850,796.60, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Tasas

Las Tasas percibidas durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q11,772,882.82, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q5,742,746.82, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones en el ejercicio 2017, ascienden a la cantidad de Q12,216,902.64, verificándose que los saldos son razonables.

Bienes y Servicios

Los Bienes y Servicios en el ejercicio 2017, ascienden a la cantidad de Q2,461,995.42, verificándose que los saldos son razonables.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las transferencias otorgadas al sector privado durante el ejercicio 2017 fueron de Q808,900.00, verificándose que los saldos son razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha de fecha 14 de diciembre 2016, según Acta No. 95/2016.



CONTRACONIA GENERAL DE COLITAG

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q62,126,223.00, el cual tuvo una ampliación de Q29,860,302.73, para un presupuesto vigente de Q91,986,525.73, ejecutándose la cantidad de Q70,515,121.64 (77% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios la cantidad de Q8,661,502.41, 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q13,058,626.76, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q316,952.56, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q2,945,241.60, 15 Rentas de la Propiedad la cantidad de Q2,470,521.17, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,742,746.82 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q37,319,530.32; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 53% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero 2018, por la cantidad de Q2,813,168.02, según registros del Sistema de Contabiliad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q62,126,223.00, el cual tuvo una ampliación de Q29,860,302.73, para un presupuesto vigente de Q91,986,525.73, ejecutándose la cantidad de Q65,560,357.43 (71% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q16,183,782.32, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q18,428,219.30, 12 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, la cantidad de Q0.00, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q4,815,121,11, 16 Reducción del Déficit Habitacional, la cantidad de Q0.00, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q10,724,506.29, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q5,999,330.00, 20 Protección Social, la cantidad de Q376,496.19, 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q846,118.77, 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q46,933.00, 23 Infraestructura para el Desarrollo, la cantidad de Q7,489,812.45, 99 Partidas No Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q650,038.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme



Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 06-2018 de fecha 18 de enero 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q29,860,302.73 y transferencias por un valor de Q5,707,732.23, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, Departamento de Escuintla, reportó que al 31 de diciembre 2017, no tiene convenios vigentes.

Donaciones

La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, Departamento de Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que no obtuvo ningún Préstamo con ninguna institución en el período 2017.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos por una cantidad de Q600,000.00 a la Asociación Civil Fc Santa Lucia Cotzumalguapa, según acta no. 03-2017, punto décimo de fecha martes 10/01/2017 durante el período 2017.

Plan Anual de Auditoría



El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 49 concursos, finalizados anulados 12 y finalizados desiertos 15 y se publicaron 5343 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG | Nombre del Proyecto | Monto en | Modalidad | Estatus |
|-----|---------|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| 1 | 5970873 | MEJORAMIENTO CALLE 5TA. AVENIDA A ZONA 1 SANTA LUCIACOTZUMLGUAPA, ESCUINTLA | Quetzales 892,000.00 | Cotización | Terminado adjudicado |
| 2 | 5970946 | MEJORAMIENTO CALLE AVENIDA BELEN HACIA SALIDA A CARRETERA A INGENIO LA UNION , ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIACOTZUMALGUAPA, ESCUINTLA | 2,182,400.00 | Licitación | Terminado adjudicado |
| 3 | 6249426 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CONPERFORACION DE POZO Y RED DEDISTRIBUCION DE ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIA COTZUMALGUAPAESCUINTLA | 2,729,439.00 | Licitación | Terminado adjudicado |
| 4 | 6584276 | MEJORAMIENTO CALLE 3RA, 4TA.CALLLE Y 6TA. AVENIDA, COLONIA VISTA LINDA, SANTA LUCIACOTZUMALGUAPA, ESCUINTLA | 1,937,000.00 | Licitación | Terminado adjudicado |
| 5 | 6249515 | CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA MIRAM II SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA | 2,044,400.00 | Licitación | Terminado adjudicado |

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el



Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Código Municipal Decreto 12-2002, Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Decreto 50-2016, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados públicos Decreto 89-2002, Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-96 y su Reglamento Acuerdo No.122-2016 y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM según Acuerdo No. 86-2015, Acuerdos Municipales, Acuerdos de la Contraloría General de Cuentas y Normas ISSAI.GT.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Ingeniero Rolando Guzman Figueroa Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt







La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2017 en el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales SICOINGL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

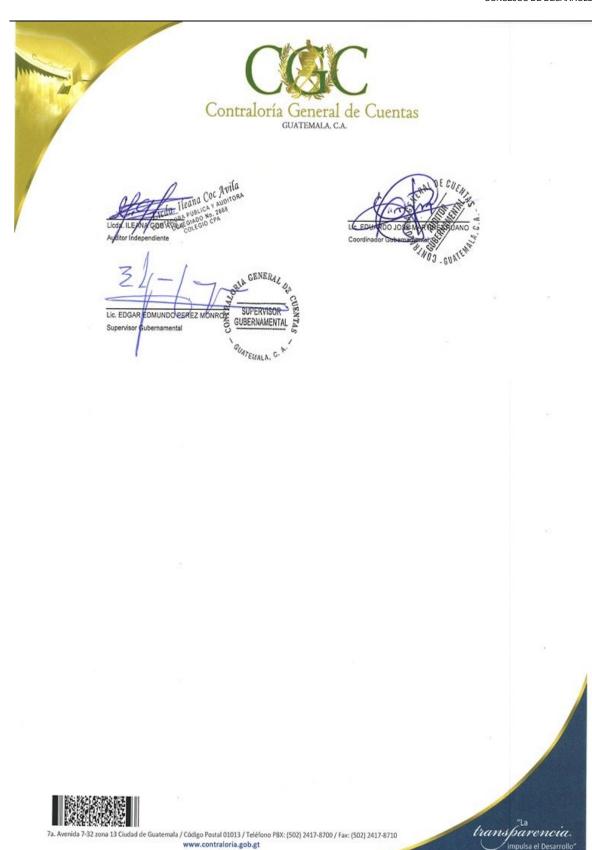
EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt







Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt



Licda Evelyn Ana Cecilia Quiñonez Log

Auditora Interna Municipal

Pagina: Página I de I 89/83/2018 01:13:43p

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AL 31/12/2017 ACTIVO PASIVO 1000 ACTIVO 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 2100 PASIVO CORRIENTE 111# ACTIVO DISPONIBLE 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 1112 Banco Total de ACTIVO DISPONIBILE Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 22,352,453,99 1130 ACTIVO EXIGENCE 171,283.64 Total de PASIVO CORRIENTE 1133 Antiopos 171,283.64 Total de PASIVO 171,283.64 Total de ACTIVO EXIGIBLE 1400 PATRIMONIO MUNICIPAL 571,314,24 3100 PATRIMONIO NETO Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 22,923,768.23 3110 Petrimunio Stunicipal 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 3112 Resultado del Elercicio -8,461,197.78 1231 Proposlad y Planta en Op--108 609 017 57 3111 Transferencias y Contributiones de Capital R 1232 Maquinaria y Equipo 3,843,310.19 295,654,298.31 1233 Tieras y Terreios 1,074,441.75 Patrimonio Municipal 1234 Construcciones en Pro 179,523,172.96 10,513,398.76 PATRIMONIO NETO 1235 Equipo Militar y de Seguridad 179,523,172.96 Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 1237 Otros Activos Figor 1,020,235,15 Total Pasive + Patr 179,694,456.00 Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 156,770,687.7 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) ANTALUCIA CORLINA Total de ACTIVO 179,694,456,0 ACTIVO nioner Mayra Lorena Rivas Rogel Lic. Jorge Castro Alay Contadora Municipal Director de Administración Financiera Integrada Municipal SANTA LUCIA COLE SOL SANTA LUCU COLLEGE CUINTY

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020

COAIM ESCUINTLA Ing. Rolando Guzman

Alcalde Municipal

STOE MUHIC

GUATEMALA.





Fecha: (

a: 09/03/2018 a: 01:50:37n

Página 1 de 1

e C-odigo entidad P12).0-0502-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

| CUEN' | TA DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|--------------------|--|--------------------------------|
| 5000 | INGRESOS | 22 105 501 22 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS 5111 Impuestos Directos Impuestos Indirectos INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 33,195,591,32 33,195,591,32 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 8,661,502,41 |
| | 5111 Impuestos Directos | 3,850,796.60 |
| 100 100 100 | 5112 Impuestos Indirectos | 4.810,705.81 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 13,058,626,76 |
| | Tasas Tasas | 11,772,882.82 |
| | Contribuciones por mejoras | 9,300.00 |
| | 124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 356,902.05 |
| | 126 Multas | |
| | 129 Otros Ingresos no Tributarios | 294,306.45 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 625,235.44 |
| | 141 Venta de Bienes | 3,262,194.16 |
| 5 | 142 Venta de Servicios | 225,00 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 3,261,969.16 |
| 5 | 161 Interescs | 2,470,521.17 |
| | 162 Dividendos | 471,975.48 |
| 5 | 163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros | 1,921,339,19 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 77,206.50 |
| 5 | 172 Transferencias Corrientes del Sector Publico | 5,742,746.82 |
| 6000 | GASTOS | 5,742,746.82 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 41,656,789,10 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 41,656,789.10 |
| 6 | III Remuneraciones | 39,897,132.70 |
| 6 | 112 Bienes y Servicios | 12,216,902.64 |
| 6 | Depreciación y Amortización | 2,461,995.42 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 25,218,234.64 |
| 6 | Otros Alquileres | 63,544.00 |
| 6140 | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | 63,544.00 |
| 6 | 142 Otras Pérdidas . NTA LUCIA . | 287,212.40 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 287,212.40 |
| 6 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 808,900.00 |
| 6160 | Otras Pérdidas TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | E, 808,900.00 |
| 6 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 600,000,00 |
| 0 | | 600,000.00 |
| Lot | RESULTADO DEL EJERCICIO | -8,461,197.78 |
| NV | The adding 3 South | -1 |
| May | ra Lorena Rivas Rogel | |
| d | LIQ. JOING Castro Alay | UCIAC |
| | Director de Administración Financiera Integrado M | nicipal & |
| | Silver Authinistra on Financiera Integração MU | |
| (1) | The second of th | |
| Licda Ev | | N ZE |
| Au | Mile to Information Guzman Signature Da | 110 m |
| Au | ditora Interna Municipal Alcalde Municipal Alcalde Municipal | NALLO, C. S. |
| THE REAL PROPERTY. | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2 | Address |
| | | |



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA.C.A.

5ta. Calle 3-39 zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gt • www.santaluciaotz.gt

MUNICIPALIDAD DE: SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| CLASE | DESCRIPCION | (presadas en quetzales) | I WARRANG TAX | | |
|--------------------|--|-------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|
| vone. | | | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
| | INGRESOS | 82,128,223.00 | | Y1,780,325.73 | 70,515,121. |
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q 8,966,284,00 | Q - | Q 8,966,284,00 | Q 8,661,502.4 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q 13,581,600,00 | ٥ . | Q 13.581,600.00 | Q 13,058,626.7 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Q 698,350,00 | Q . | Q 698,350,00 | Q 316,952.5 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACIÓN | Q 3.561,460.00 | ٥ - | Q 3,561,460,00 | Q 2,945,241.6 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 0 1,751,029,00 | Q 250,710.19 | Q 2,001,739,19 | Q 2,470,521.1 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q 5,675,360,00 | 9 475,763.78 | Q 6,151,123,78 | Q 5.742,746.8 |
| 17 | TRANFERENCIAS DE CAPITAL | Q 27,892,140.00 | Q 11,390,976.54 | Q 39,283,116,54 | Q 37,319,530.3 |
| 23 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 10 . | Q 17,742,852.22 | Q 17,742,852.22 | Q . |
| CÓDIGO PROGRAMA | DESCRIPCION | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
| | EGRESOS | 62:124,223.60 | 27,860,302,73 | 91,984,525.73 | 45,540,357. |
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | (8.197.901.00 | Q 5,556,4]8.42 | Q 23,754,319.42 | Q 16.183.782.3 |
| 11 | PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA | Q 14,783,484.00 | Q 9.731,943.00 | 0 4/4// 100-0 | Q 18,428,219,3 |
| 12 | PROGRAMA DE APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS | 1,200,000,00 | Q (1,094,645.19) | Q 105,351,87 | Laz T |
| 14 | PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD | 0. 3,435,097,00 | Q 3.279.500.00 | 100 | Q 4,815,121,1 |
| 16 | PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DÉPIGIE HABITACIONAL | Q 35,000,00 | Q - " | Q 35,000.00 | |
| 17 | PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRAL | Q 12635.650.00 | Q 2,650,547,21 | 15,286,197.21 | - |
| 19 | PROGRAMA DE MOVIJDAD URBANA, Y ESPACIOS PÚBLICOS | 4/700,000,00 | Q 4,229,230.00 | - A 444 444 44 | Q 5,999,330.0 |
| 20 | PROGRAMA PROTECCIÓN SOCIAL | 511,464.00 | Q 190,300,00 | Q 701,764.00 | Q 376,496.1 |
| 21 | PROGRAMA APOYO A LA SALUD PREVENTIVA | Q 1,020,580,00 | G 309,106,36 | | |
| 22 | PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL | Q 52,800,00 | Q | Q 52,800.00 | |
| 23 | PROGRAMA INFRAESTURCTURA PARA-BUIDESARROLLO | 9 5,354,247,00 | - V | 9,712,114,87 | Q 46,933.0 Q 7,489,812.4 |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS | 9 200,000,00 | 1 | 0 850,038.00 | Q 7.489,812.4 Q 650,038.0 |
| | SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO | / / | 7 | / | Q 4,954,764.2 |

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS SUPERÁVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO 70,515,121.64 45,540,357,43 4,954,764.21

ING. ROMANDO GUENCANE

ALCALDE MUNICIPACO ATEMALA

CUINT

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y Egresos 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, de la Municipalidad de Santa Lucia Cotumalguapa del Departamento de Escutifia, está sustentado en los registros controbles y presupuestarios del Sistema de Contactidad Integrada Municipal (SICOINGI), da número de Santa Lucia Cotumalguapa del Departamento de Escutifia, está sustentado en los registros controbles y presupuestarios del Sistema de Contactidad Integrada Municipal (SICOINGI), da número de Santa Lucia Cotumalguapa del Departamento de Escutifia, está sustentado en los registros controbles y presupuestarios de Sistema de Contactidad integrada integrada del 2017, de 18 de

LIC. ORGE CASTRO ALM DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPADO

LICOA. EVELYN ANA CECILIA QUIRONEE LOPEZ DO DE SANTA LUCA COLLA AUDITOR INTERNO



Notas a los estados financieros

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EJERCICIO FISCAL 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la líquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a mas tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTIA, GUATEMAIA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2,010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-MUNI- y a partir del 01 de enero de 2011 en la herramienta SICOIN GL. En ambas herramientas los registros tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Al 31 de Diciembre de 2017, no quedó ningún depósito pendiente de registrar en los libros físicos de bancos ni en el Sistema Integrado de Contabilidad Integrado GL.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por las siguientes cuentas monetarias:

| BANCO | CUENTA MONETARIA | NOMBRE | SALDO AL 31/12/2017 |
|------------------------------|---------------------|--|------------------------|
| Banco de Desarrollo Rural | 3-221012744 | Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa. | Q 22,352,453.99 |
| Banco Industrial | 410-002461-3 | Cuenta Recaudadora Multas PMT Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa | Q 0.00 |
| Minus | TOTAL | | Q.22,352,453.99 |

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de Diciembre de 2,017 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

ESCUINTLA

| DESCRIPCIÓN | | LDO POR RTIZAR DEL NTICIPO | OBSERVACIONES | |
|---|----|----------------------------------|---------------------------------------|--|
| CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO ALDEA MIRIAL II, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | Q. | 51,110.00 | Contrato Administrativo No.46-2017 | |
| AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIAR DE PARCELAMIENTO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA | Q. | 48,270.77 | Contrato Administrativo No.43-2017 | |



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTIA, GUATEMAIA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

| CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DE ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | | 67,973.47 | Contrato Administrativo No.45-2017 |
|--|------|------------|---------------------------------------|
| CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DEL CASCO URBANO DE PARCELAMIENTO EL CAJON DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA | /\ O | 48,315.00 | Contrato Administrativo No.44-2017 |
| MEJORAMIENTO CALLE 3RA, 4TA. CALLE Y 6TA. AVENIDA, COLONIA VISTA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | 9 | 38,740.00 | Contrato Administrativo No.50-2017 |
| MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON PAREDES, ALDEA RIO SANTIAGO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | | 69,900.00 | Contrato Administrativo No.51-2017 |
| MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON TECUN ALDEA MIRIAM II SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | Q. | 71,720.00 | Contrato Administrativo No.54-2017 |
| MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON GATO II Y CALLEJONES EBEN EZER I Y II, ALDEA RIO SANTIAGO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | 0. | 130,400.00 | Contrato Administrativo No.55-2017 |
| REPOSICION SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION DE NACIMIENTOS A CASCO URBANO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | Q. / | 44,885.00 | Contrato Administrativo No.56-2017 |
| TOTAL | Q. | 571,314.24 | |

ESCUINTLA

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo es de Q. 156, 770,687.77 y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTIA, GUATEMAIA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

| CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION | | VALOR |
|--------------------|--|----|----------------|
| 1231.01 | Edificios e Instalaciones | Q. | 23,908,565.68 |
| 1232.02 | Maquinaria y Equipo de Construcción | Q | 41,500.00 |
| 1232.03 | De oficina y Muebles | Q | 1,252,644.09 |
| 1232.05 | Educacional Cultural y Recreativo | Q. | 55,235.26 |
| 1232 06 | De Transporte, Tracción y Elevación | Q. | 1,734,397.25 |
| 1232.07 | De Comunicaciones | Q. | 750,222.30 |
| 1232.08 | Herramientas | Q. | 9,311.29 |
| 1233 | Tierras y Terrenos | Q. | 1,074,441.75 |
| 1234.01 | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común | Q. | 8,724,548.76 |
| 1234.02 | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común | Q. | 1,788,850.00 |
| 1235 | Equipo Militar y de Seguridad | Q | 25,735.00 |
| 1237 | Otros Activos Fijos | Q | 1,020,235.15 |
| 1238 | Bienes de Uso Común | Q. | 116,385,001.24 |
| | TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | Q. | 156,770,687.77 |

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico-

| DIFERENCIA | | Q | 0.00 |
|---|-------------------|----|----------------|
| (-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO | (Q.10,513,398.76) | Q. | 146,257,289.01 |
| TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017 | Q.156,770,687.77 | | |
| TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2017 | INTLA | Q. | 146,257,289.01 |



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

NOTA No. 10

COSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 10,513,398.76, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa.

| SMIP | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---|------------------|
| 329 | AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIAR DE PARCELAMIENTO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA | Q. 1,689,477.13 |
| 330 | CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA MIRIAM II SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | Q. 1,788,850.00 |
| 331 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DE ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | Q. 2,389,571.63 |
| 332 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DEL CASCO URBANO DE PARCELAMIENTO EL CAJON DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | Q. 1,691,025.00 |
| 360 | MEJORAMIENTO CALLE 3RA, 4TA. CALLE Y 6TA. AVENIDA, COLONIA VISTA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA. | Q. 1,743,300.00 |
| 368 | MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON TECUN ALDEA MIRIAM II SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA | Q. 537,900.00 |
| 370 | REPOSICION SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION DE NACIMIENTOS A CASCO URBANO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA | |
| | TOTAL | Q. 10,513,398.76 |



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se acumulan los egresos presupuestarios originados por los proyectos de inversión social (activo intangible bruto) que la municipalidad realiza. Al 31 de Diciembre de 2017 no quedo saldo.

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta se integra específicamente por el valor de las Deducciones/Retenciones realizadas al personal Municipal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables a cada una de ellas. Se integra de la siguiente forma:

| CÓDIGO RETENCIÓN | DESCRIPCION | land. | VALOR |
|---------------------|---|-------|------------|
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | Q. | 54,884.06 |
| 122 | TIMBRE Y PAPEL SELLADO | | |
| | | Q. | 17,541.75 |
| 201 | CUOTAS I.G.S.S. | | |
| 000 | | Q. | 49,520.87 |
| 202 | PRIMA DE FIANZA | Q. | 1,812.90 |
| 203 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | Q. | 4,103.81 |
| 205 | ISR SOBRE DIETAS | Q. | 7,177.50 |
| 206 | ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA | Q. | 11,742.15 |
| 211 | RETECIONES JUDICIALES | Q. | 24,500.00 |
| | TOTAL | Q. | 171,283.04 |



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA.C.A.

5ta. Calle 3-39 zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gt • www.santaluciaotz.gt

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2017 asciende a la cantidad de Q. 296,654,298.31.

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados del mes de enero al mes de Diciembre 2017; en el presente periodo se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión de -Q.8,461,197.78 y Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por -Q.108,669,927.57.

| DESCRIPCION DE LA CUENTA | VALOR |
|---|----------------------|
| Resultados Acumulados de Años Anteriore | s -Q. 108,669,927.57 |
| Resultado del Ejercicio | Q. A 8,461,197.78 |
| LOCUIN | LA |

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre de 2017 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA.C.A.

5ta. Calle 3-39 zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gt • www.santaluciaotz.gt

reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 33,195,591.32.

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2017 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 41,656,789.10

Mayra Lorena Riyas Roger de Gomar Contadora Municipal

Director de Administración Financiera Integrada Municipal

ESCUINTLA

UDAIM

Licda. Evelyn Ana Cecilia Quiñonez López

Auditora Interna Municipal

Ing. Retando Guzman Figueroa

Alcalde Municipal

Alcalde Municipa





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Rolando Guzman Figueroa Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Cuentas bancarias no canceladas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt







SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

QUATEMALA. C

EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento

Lienard COC Avila
Coc Coc Egio CPA
Audhor Independicine
Coc Coc Egio CPA

Lic. EDGAR EDMUNDO PER Supervisor Gubernamental Continued on the property of the continued on the continu



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Derivado del análisis de la cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2017, se determinó que existe la cuenta bancaria No. 4100024613 del Banco Industrial, a nombre de Cta. Recaudadora Multas PMT Municipalidad Santa Lucía Cotzumalguapa, la que se encuentra sin saldo y no tiene ningún movimiento desde septiembre 2014.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias.

La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas."

Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público.

Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las



unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha cumplido con la normativa a efecto de cancelar la cuenta bancaria que se encuentra sin movimiento y que no mantiene saldo.

Efecto

Riesgo que se pueda hacer mala utilización de la cuenta bancaria que no ha sido cancelada en el sistema bancario.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice la cancelación de la cuenta bancaria que ya no tiene movimiento desde septiembre 2014.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Jorge (S.O.N) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 4 de agosto de 2017 y el señor Marco Antonio de León Hernández, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Se están realizando los trámites correspondientes para cancelar la cuenta bancaria No. 4100024613 del Banco Industrial, a nombre de Cta. Recaudadora Multas PMT Municipalidad Santa Lucía Cotzumalguapa y estimando que un plazo de un mes dicha cuenta bancaria estará debidamente cancelada."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus argumentos admiten que se están realizando los trámites correspondientes para cancelar la cuenta bancaria.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|------------------------------------|-----------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY | 3,750.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA | MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ | 3,750.00 |



Total Q. 7,500.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Rolando Guzman Figueroa Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad
- Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
- 3. Falta de suscripción de contrato de arrendamiento



a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt







- 4. Falta de fiscalización
- 5. Deficiencia en el manejo de fondo rotativo
- 6. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible
- 7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licolar Coc Avilla
Licolar Coc A

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ (JONROY & Supervisor Gubernamental

SUPERVISOR SUBERNAMENTAL S





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt

"La transparencia, impulsa el Desarrollo"

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad

Condición

Al realizar el análisis de la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionada con el índice y situación de la morosidad existente al 31/12/2017, se determinó que por la falta de pago por parte de los contribuyentes y beneficiarios en concepto de Canon de Agua e Impuesto Único Sobre Inmuebles, la Municipalidad ha dejado de percibir ingresos por un monto estimado de cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con 94/100 (Q5,239,376.94), debido a la falta de implementación de medios escritos, publicitarios y/u otros de sensibilización para recuperación de cuentas atrasadas y escasa realización de procedimientos de gestión de cobro y ordenanzas municipales o aplicación deficiente de las mismas a fin de reducir el índice de la morosidad existente, presentándose la integración de la misma a continuación, con saldos estimados al 31/12/2017.

| No. | Descripción | Montos adeudados en Q |
|----------------------------|---------------|-----------------------|
| 1 | Canon de agua | 3,153,584.20 |
| 2 | IUSI | 2,085,792.74 |
| Total por cobrar/Morosidad | | 5,239,376.94 |

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;..." El Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y



obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal..." El Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral romano IV. Normas complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, inciso c) Evitar la morosidad de los Contribuyentes, establece: "Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no han implementado las herramientas de control pertinentes para la gestión administrativa y de cobro de los ingresos a través de la recuperación de la cartera morosa.

Efecto

Riesgo de no recuperar el valor de los saldos en mora por concepto de Canon de Agua y del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir reglamentaciones y ordenanzas para la recuperación de las cuentas por cobrar, ejecutando el debido control, fiscalización y seguimiento para la aplicación adecuada de los Acuerdos Municipales emitidos, asimismo girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a fin de crear mecanismos e implementar procesos técnicos y legales para la administración, control y



recaudación eficiente de ingresos y que se establezcan políticas acertadas sin privilegio alguno, para la recuperación y cobro de los recursos municipales a los contribuyentes y beneficiarios con morosidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Rolando (S.O.N.) Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "Con referencia a este hallazgo le manifiesto lo siguiente; desde el momento que tome posesión del cargo de Alcalde Municipal, una de las preocupaciones primordiales fue la manera de cómo aumentar la recaudación por lo cual juntamente con el Concejo Municipal se trabajaron en resoluciones administrativas para mejorar la recaudación. Derivado de lo anterior se giraron las instrucciones necesarias a las oficinas municipales relacionas a la recaudación, para que procedieran a emitir y trasladar a los usuarios de los servicios, recordatorios de pagos y órdenes de corte. Debido a la cultura tributaria que predomina en la población de Santa Lucía Cotzumalguapa, no se ha cumplido con el objetivo en su totalidad; con el trabajo de concientización realizado conjuntamente con las diferentes comunidades ha contribuido a incrementar los ingresos municipales."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 4 de agosto de 2017, manifestó: "Se realizó un análisis financiero con el propósito de determinar la situación financiera de la municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; y poder establecer métodos para incrementar los ingresos propios, dando como resultado un alto porcentaje de usuarios morosos. Por lo tanto derivado del resultado obtenido se estableció que debían enviarse notas de cobro a todos los usuarios morosos, girando las instrucciones necesarias a las oficinas municipales relacionas a la recaudación, para que procedieran a emitir y trasladar a los usuarios de los servicios, recordatorios de pagos, exoneraciones y órdenes de corte para iniciar con la gestión de cobro por concepto de impuestos y arbitrios con mora a fin de dar cumplimiento a las metas de recaudación establecidas."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Marco Antonio de León Hernández, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "Se realizó un análisis financiero con el propósito de determinar la situación financiera de la municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, se determinó la necesidad de crear una política de recaudación que incluye mecanismos y estrategias para poder incrementar los ingresos propios, con el trabajo conjunto de las dependencias administrativas responsables, girando las instrucciones necesarias a las oficinas municipales relacionas a la recaudación,



para que procedieran a emitir y trasladar a los usuarios de los servicios, recordatorios de pagos, requerimientos de cobro y órdenes de corte para iniciar con la gestión de cobro por los servicios básicos que la municipalidad presta a los vecinos del municipio, con el propósito de cumplir con este trabajo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, al Alcalde Municipal y a los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que en sus comentarios argumentan haber girado instrucciones, sin embargo, no presentan pruebas que evidencien las gestiones realizadas para reducir la morosidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en |
|--|------------------------------------|--------------|
| | | Quetzales |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY | 3,750.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ | 3,750.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | ROLANDO (S.O.N.) GUZMAN FIGUEROA | 5,800.00 |
| Total | | Q. 13,300.00 |

Hallazgo No. 2

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante la evaluación efectuada al programa 01 Actividades Centrales, se estableció que se realizaron contrataciones en los renglones presupuestarios 022 y 029, de los cuales se revisó una muestra y se determinó que 6 contratos por un valor total de Q321,600.00, fueron enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, según detalle siguiente:

| No. De | Fecha de | Persona | Renglón | Fecha de | Fecha de | Fecha límite | Monto del |
|--------------|------------|-------------|----------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| contrato | contrato | contratada | presupuestario | Aprobación | presentación | de entrega a | contrato en |
| | | | | del contrato | ante la CGC | la CGC | Q |
| | | Juan Emilio | | | | | |
| | | Posadas | | | | | |
| 01/0-22/2017 | 02/01/2017 | González | 022 | 03/01/2017 | 06/02/2017 | 02/02/2017 | 132,000.00 |
| | | Jesús López | | | | | |



| 14/0-22/2017 | 02/01/2017 | Marroquín | 022 | 03/01/2017 | 06/02/2017 | 02/02/2017 | 36,000.00 |
|--------------|------------|--------------|-----|------------|------------|------------|------------|
| | | Alvaro Raúl | | | | | |
| 13/0-22/2017 | 02/01/2017 | Gramajo | 022 | 03/01/2017 | 06/02/2017 | 02/02/2017 | 60,000.00 |
| | | Evelin Paola | | | | | |
| | | García | | | | | |
| 10/0-22/2017 | 02/01/2017 | López | 022 | 03/01/2017 | 24/02/2017 | 02/02/2017 | 36,000.00 |
| | | Iris Magaly | | | | | |
| 05/0-29-2017 | 02/01/2017 | Cruz Dubón | 029 | 03/01/2017 | 02/03/2017 | 02/02/2017 | 27,600.00 |
| | | Jamileth | | | | | |
| | | Cristina | | | | | |
| | | Cojulún | | | | | |
| 07/0-29-2017 | 02/01/2017 | Flores | 029 | 03/01/2017 | 02/03/2017 | 02/02/2017 | 30,000.00 |
| | Total | | | | | | 321,600.00 |

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. establece "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo de forma física y electrónica de todos los contratos que se suscriban las entidades del Estado o aquella que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución, o nulidad de los contratos ya mencionados.

Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificaran el cumplimiento de esta normativa."

Artículo 3. Establece: "El envío de los contratos se realizará deforma electronica por medio del portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Gerente de Recursos Humanos incumplió la normativa, en virtud que no envió los contratos en el plazo establecido, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información de los contratos de forma oportuna para efectos de fiscalización.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos a efecto de cumplir con enviar a la Contraloría General de Cuentas, los contratos suscritos en el plazo establecido según la normativa específica.

Comentario de los responsables

El señor Jairon Williams Valencia de León, Gerente de Recursos Humanos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no presentó pruebas de descargo, sobre el respectivo hallazgo notificado en oficio No. OF-DAS-08-0224-2017 de fecha 18 de abril de 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente de Recursos Humanos, en virtud que no presentó documentos de descargo para ser evaluados por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia en Acta No. 60-2018, de fecha 25 de abril de 2018.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
 JAIRON WILLIAMS VALENCIA DE LEON
 2,300.00

 Total
 Q. 2,300.00

Hallazgo No. 3

Falta de suscripción de contrato de arrendamiento

Condición

Al revisar el área de ingresos, según muestra selectiva de la clase 11 Ingresos no Tributarios, se comprobó que en el rubro 11.04.10.01.00. Arrendamiento de Edificios, no se suscribió el contrato de arrendamiento con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, durante el período 2017.

Criterio

El Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo



con lo estipulado." Artículo número 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiarmente, a lo dispuesto en este Código."

Causa

Falta de cumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Secretario Municipal y Alcalde Municipal al no suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente al local propiedad de la municipalidad.

Efecto

No se cuenta con la documentación legal que permita establecer las obligaciones y las responsabilidades del arrendatario, en cuanto al pago de la renta o precio del arrendamiento y falta de control de las personas que hacen uso de los bienes municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal, para que realice los procedimientos que permitan la suscripción del contrato de arrendamiento que garantice las obligaciones de la municipalidad ante el arrendatario y la responsabilidad del arrendatario ante la municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Rolando (S.O.N.) Guzmán Figueroa, Alcalde Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla suscribió un contrato de arrendamiento de bien inmueble municipal para la instalación y funcionamiento de agencia del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, en Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, quedando estipulado en el inciso A) de la clausula tercera que el plazo del contrato será de quince años a partir del uno de julio del dos mil ocho, venciendo en consecuencia el treinta de Junio de dos mil veintitrés. Por lo tanto los ingresos que se reflejan en la clase 11, Ingresos no Tributarios, en el rubro 11.04.10.01.00 Arrendamiento de Edificios; están debidamente respaldado, por lo que se ... copia simple del contrato de arrendamiento de bien inmueble municipal para la instalación y funcionamiento de agencia del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, en Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla."

En oficio número 159-2018/GNJC de fecha 24 de abril de 2018, el señor Gary Noé Jacinto Castro, Secretario Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "La Municipalidad del Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, con fecha 12 de junio del año 2008, suscribió CONTRATO DE



ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. Dicho contrato tiene un PLAZO DE 15 AÑOS, por el período del 01 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2023. El ingreso por el Arrendamiento del inmueble municipal se registra el rubro 11.04.10.01.00."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios hacen mención que la municipalidad suscribió un contrato de arrendamiento del bien inmueble con un plazo de 15 años, sin embargo al realizar la revisión y el análisis del documento, es importante resaltar que es una copia simple de un contrato que no fue presentado oportunamente dentro del plazo de trabajo de campo y como medio de prueba para desvanecimiento no tiene ninguna certeza, aunado que en la certificación no indica que sea copia fiel del original.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL Total Nombre
GARY NOE JACINTO CASTRO
ROLANDO (S.O.N.) GUZMAN FIGUEROA

Valor en Quetzales 7,150.00 23,200.00 Q. 30,350.00

Hallazgo No. 4

Falta de fiscalización

Condición

Mediante Acta número 01-2017 de la Sesión Pública Ordinaria, del Concejo Municipal, celebrada el día tres de enero de 2017, fue nombrada la Comisión de Finanzas, integrada por el Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Cuarto. En el programa 11, Prevención a la Desnutrición Crónica, Actividad Conservación del Servicio de Agua Potable del Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó que no existen acciones que evidencien la fiscalización de las ejecuciones presupuestarias de egresos, para velar por la calidad del gasto público, por parte del Síndico Primero y Síndico Segundo.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." Artículo 36. Organizaciones de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...6. De Finanzas;..."

Causa

La Comisión de Finanzas nombrada por el Concejo Municipal, no ha controlado ni fiscalizado los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Efecto

El Síndico Primero y el Síndico Segundo, no realizaron acciones de control y fiscalización en los gastos efectuados por la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Síndico Primero y Síndico Segundo (Miembros de la Comisión de Finanzas), a efecto de que cumplan con la función de control y fiscalización asignada.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, los señores Rafael Alfredo Espaderos Gaitán y Ángel Francisco González Velásquez, Síndico Primero y Síndico Segundo, respectivamente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestaron: "La fiscalización de la comisión de finanzas se realiza de forma permanente y posterior a la finalización de los eventos de compras efectuadas en la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa del departamento de Escuintla, verificando que cada expediente cuente con la documentación legal de respaldo adecuada, cumpliendo con la normativa vigente; de igual forma manifestamos que se efectuaron arqueos sorpresivos a la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- cumpliendo con nuestras funciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Síndico Primero y Síndico Segundo (Miembros de la Comisión de Finanzas), en virtud que no presentaron pruebas que evidencien haber realizado su labor de fiscalización.



Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

CargoNombreValor en QuetzalesSINDICO PRIMERORAFAEL ALFREDO ESPADEROS GAITAN6,608.02SINDICO SEGUNDOANGEL FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ6,608.02TotalQ. 13,216.04

Hallazgo No. 5

Deficiencia en el manejo de fondo rotativo

Condición

De conformidad con el arqueo realizado al fondo rotativo el 16 de noviembre de 2017, se estableció que el encargado no ha cumplido con la normativa de efectuar liquidaciones dentro de los términos establecidos, toda vez que a esa fecha se encontraron documentos de soporte de gastos por la cantidad de Q14,989.32, que representa el 99% del total del fondo. Cabe indicar que se verificó la liquidación y se constató que el Encargado del Fondo Rotativo realizó 2 liquidaciones una de fecha 22 de noviembre de 2017, por un monto de Q7,394.95 y la segunda el 28 de noviembre de 2017, por un monto de Q7,371.37.

Criterio

Reglamento para la Constitución, Manejo, Control y Liquidación del Fondo Rotativo de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, aprobado por el Concejo Municipal, Artículo 13. Liquidación de Fondo Rotativo, establece: "La reposición de los recursos financieros de fondo rotativo se formulará cuando se haya gastado por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del total de la asignación con que ésta fue creada, procurando no agotar el margen por girar durante el trámite del reembolso..."

Causa

El encargado del fondo rotativo no ha cumplido con efectuar las rendiciones de conformidad con la normativa interna vigente, lo que evidencia la falta de liquidez para cubrir gastos urgentes.

Efecto

No tener disponibilidad en efectivo por consiguiente no se cubrirán los gastos



emergentes que requiera la gestión municipal.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras y Fondo Rotativo, para que proceda a efectuar las rendiciones de acuerdo a la normativa interna vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Manuel de Jesús Porras Bran, Encargado de Compras y Fondo Rotativo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "El reglamento emitido, es con el único propósito de formalizar los procesos de gasto, por consiguiente el fin es de documentar de mejor manera todos los gastos que se generan por vía cheque o efectivo. Cada expediente que está conformado para el fondo rotativo cuenta con todos los documentos legales que amparen los gastos de emergencia efectuados a través del mismo, evidenciando que se cumple con la normativa, y en consecuencia el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal indica que debe efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto y no establece cual es el máximo para solicitar la reposición."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Compras y Fondo Rotativo, en virtud que en sus argumentos presentados indica que el reglamento es con el único propósito de formalizar los procesos de gastos, sin embargo si le ha dado cumplimiento a excepción de las 2 liquidaciones indicadas en la condición del hallazgo; por lo tanto incumplió al no haber realizado la reposición del Fondo Rotativo cuando ya tenía gastado el 99% del total del fondo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

CargoNombreValor en QuetzalesENCARGADO DE COMPRAS Y FONDO ROTATIVOMANUEL DE JESUS PORRAS BRAN2,162.50TotalQ. 2,162.50

Hallazgo No. 6

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible



Condición

En el Programa 17 Seguridad Integral, actividad Prevención de la Violencia y Seguridad Vial, Renglón Presupuestario 262 combustibles y lubricantes, se establecieron deficiencias en el uso, manejo y control de combustible, siendo lo siguiente: No se realiza el requerimiento de combustible por parte de la persona que lo solicita, en consecuencia tampoco se lleva control de las actividades o comisiones lo cual dificulta establecer el uso adecuado y racional del combustible suministrado con base a los kilómetros recorridos.

Criterio

El Reglamento para la entrega de vales de Combustible de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, aprobado el 21 de octubre de 2016, artículo 5. Requisición, establece: " ... De acuerdo a las requisiciones de combustible de cada piloto que hará uso de algún vehículo municipal, adicionalmente de llevarse un registro de cada vale, nombre del solicitante y monto en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se elabora el informe semanal y/o quincenal, según sera la necesidad, en la que se detallan datos como: Descripción de vehículos, placas, piloto, cantidad de combustible utilizado, la cual es firmada por el solicitante como Vo. Bo., por el encargado de compras... Artículo 8 Entrega de Vales, previo a entregar los vales de combustible a cada encargado y/o piloto, se deberá indicar que vales fueron utilizados y por qué vehículo así como la actividad que realizaron. El responsable del uso del vale debe colocar únicamente su firma:

- No. de vales y su valor
- Placa de vehículo
- Kilometraje
- Nombre del Piloto
- Firma del Piloto
- Fecha

Causa

Falta de supervisión por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al incumplimiento a la normativa interna vigente del Encargado de Compras, para el control del uso del combustible.

Efecto

Al no contar con los controles necesarios para el consumo de combustible, se corre el riesgo de uso en actividades y vehículos no oficiales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Compras, para que cumpla con los procedimientos de recepción y despacho de combustible, así como la utilización de formas y libros auxiliares autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el uso, manejo y control de Combustible.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 25 de abril de 2018, los señores Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Marco Antonio de Léon Hernández y Manuel de Jesús Porras Bran, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 4 de agosto de 2017, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2017 y Encargado de Compras, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, respectivamente, manifestaron: "En la utilización de los vales, cada servidor público de la municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla; cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas y es específicamente en este ámbito que se está cumpliendo en virtud que el combustible, en principio es para el uso oficial único y exclusivo de la municipalidad, y el control es estricto por concederse únicamente con vales, consignando el nombre de la persona que lo utiliza y con la cantidad necesaria, documento que respalda el uso del mismo, del cual se proporciona solamente cuando se tiene conocimiento del objeto de la utilización."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Compras, en virtud que en sus argumentos admiten que el control es únicamente con vales donde colocan el nombre de la persona que lo utiliza, por lo tanto no se utilizan los controles de acuerdo al reglamento interno para uso y control del combustible, incumpliendo su propia normativa.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en |
|--|------------------------------------|-------------|
| | | Quetzales |
| ENCARGADO DE COMPRAS Y FONDO ROTATIVO | MANUEL DE JESUS PORRAS BRAN | 2,162.50 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY | 3,750.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ | 3,750.00 |
| Total | | Q. 9,662.50 |



Hallazgo No. 7

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Durante la revisión efectuada al programa 11 Prevención de la desnutrición Crónica e información Proporcionada por la Unidad de Control y Monitoreo, se determinaron las siguientes inconsistencias:

| No. | Nombre del Proyecto | No. Contrato | Fecha | NOG | SNIP | Monto en Quetzales | Monto en Quetzales | Inconsistencia |
|-----|---|--------------------|--------------------------|--------------------|--------|------------------------------|------------------------------|---|
| | | Contrato | | | | con IVA | Sin IVA | |
| 1 | MEJORAMIENTO CALLE 5TA. AVENIDA A ZONA 1 SANTA L U C I A COTZUMLGUAPA, ESCUINTLA | 31-2017 | 11/04/2017 | 5970873 | 199290 | 892,000.00 | 796,428.57 | No se publicaron los documentos siguientes: el Oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, fianzas de Sostenimiento de Oferta, de Saldos Deudores, Conservación de Obra y Actas de Repción y Liquidación |
| | MEJORAMIENTO CALLE AVENIDA BELEN HACIA SALIDA A CARRETERA A INGENIO LA UNION , ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, | | | | | | | No se publicaron los documentos siguientes: el Oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, fianzas de Sostenimiento de Oferta, de Saldos Deudores, Conservación de Obra y Actas de Repción y Liquidación. El acta de aperturaa de Plicas se realizó el 11 de abril y se publico hasta el 19 de abril |
| 3 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DE ALDEA MIRIAM I SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA | 36-2017 45-2017 | 25/04/2017 10/07/2017 | 5970946 6249426 | 202760 | 1,964,160.00 2,389,571.63 | 1,753,714.29 2,133,546.10 | de 2017 No se publicaron los documentos siguientes: El Oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas y fianza de Sostenimiento de Oferta. asimismo, el acta de Aprobación de la adjudicación se realizo el 6 de julio y se publico hasta el 14 de julio de 2017, |
| 4 | MEJORAMIENTO CALLE 3RA, 4TA. CALLLE Y 6TA. AVENIDA, COLONIA VISTA LINDA, SANTA L U C I A COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO | 50-2017 | 30/10/2017 | 6584276 | 199399 | 1,743,300.00 | 1,556,517.86 | No se publicaron los documentos siguientes: El Oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, fianzas de Anticipo y Sostenimiento de Oferta No se publicaron los documentos siguientes: El Oficio de la remisión del contrato ante la |



| ſ | | ALDEA MIRAM II | | | | | | | Contraloría General de |
|---|---|----------------|---------|------------|---------|--------|--------------|--------------|-------------------------|
| | | SANTA LUCIA | | | | | | | Cuentas y fianza de |
| | 5 | COTZUMALGUAPA | 46-2017 | 10/07/2017 | 6249515 | 186401 | 2,044,400.00 | 1,788,850.00 | Sostenimiento de Oferta |
| | | Total | | | | | 9,033,431.63 | 8,029,056.81 | |

Criterio

El Decreto 57-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, De cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación." Y artículo 69, Formalidades, establece en el penúltimo párrafo: "Las fianzas deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS...."

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 11, establece: "... n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro." En el último párrafo establece: "Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdo, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades."

Causa

No se publicaron documentos en el expediente electrónico identificado con el NOG respectivo en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que obran en el expediente físico por contrataciones de cotización y licitación siendo los responsables el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación por falta de Supervisión y de los usuarios Compradores Hijo y Compradores Padre.

Efecto

Riesgo de no cumplir con las estipulaciones de los proyectos, comprometiendo la



transparencia en la gestión de los recursos financieros de la entidad edil.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste a su vez al Encargado de Tesorería, para que cumpla con publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, con toda la información requerida por la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 1 de enero al 4 de agosto de 2017, manifestó: "Por acuerdo de la Máxima autoridad Municipal fue nombrada una persona específica responsable de publicar todo documento relacionado con los eventos de Cotización y Licitación realizados en la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; por lo tanto cuando el expediente para efectuar el pago en concepto de anticipo o estimación de un proyecto es traslado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, se verifica que cuente con toda la documentación legal de respaldo que conlleva a la ejecución de cada proyecto para poder efectuar el trámite correspondiente; en virtud de lo anterior las publicación de acta de apertura de plicas, y aprobación de adjudicación, así como las publicaciones del oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, la fianza de sostenimiento de Oferta, de Saldos Deudores, y Conservación de Obra en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- es responsabilidad única y exclusivamente por el usuario responsable de ejecutar y cumplir con los plazos establecidos en la legislación."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Marco Antonio de León Hernández, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2017, manifestó: " Por decisión de la Máxima autoridad administrativa Municipal fue nombrada una persona específica responsable de publicar todo documento relacionado con los eventos de Cotización y Licitación realizados en la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, y es ésta persona la responsable de realizar la publicación de toda la documentación relacionada con estos eventos, por lo tanto cuando el expediente para efectuar el pago en concepto de anticipo o estimación de un proyecto es traslado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- se verifica que cuente con toda la documentación legal de respaldo que conlleva a la ejecución de cada proyecto para poder efectuar el trámite correspondiente (expediente físico); en virtud de lo anterior la publicación de actas de apertura de plicas, aprobación de adjudicación, así como las publicaciones del oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General



de Cuentas, la fianza de sostenimiento de Oferta, de Saldos Deudores, y Conservación de Obra en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- es responsabilidad única y exclusivamente del el usuario responsable de ejecutar y cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente. A lo anteriormente expuesto, debo agregar que del período auditado, desempeñe el cargo de Director de la Administración Financiera Integrada Municipal durante el período comprendido del 04 de agosto al 31 de diciembre del año 2,017."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, la señora Karen Sofia Aguilar Franco de González, Directora Municipal de Planificación, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "En los 5 proyectos los documentos que corresponden a actas de apertura de plica, aprobación de adjudicación, y acta de recepción y liquidación, son documentos elaborados por la persona responsable, quien no asumió y cumplió con sus obligaciones, por lo cual los documentos son enviados posteriormente al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, provocando atraso en la publicación de los mismos por las personas responsables. Fue nombrada una persona específica responsable de publicar todo documento relacionado con los eventos de Cotización y Licitación realizados en la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; por lo tanto la publicación o no en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- de los siguientes documentos: oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, fianza de sostenimiento de Oferta, fianza de Saldos Deudores, y fianza de Conservación de Obra, es responsabilidad única y exclusivamente por el usuario responsable de ejecutar y cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente; pero no obstante a ello se cuenta con toda la documentación legal de respaldo que conlleva a la ejecución de cada proyecto. Así mismo cabe mencionar que del periodo del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2017 goce del subsidio por descanso de Pre y Post parto, por lo que me ausente a mis funciones. De igual forma el 29 de Agosto presenté ante el Honorable Concejo Municipal mi renuncia como Comprador Padre en el Sistema GUATECOMPRAS debido a que no está dentro de mis funciones y responsabilidades ejercer esta función según el Código Municipal, Artículo 96."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2018, el señor Elio Rocael de la Cruz Mendoza, Encargado de Tesorería, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó: "En los 5 proyectos los documentos que corresponden a actas de apertura de plica, aprobación de adjudicación, y acta de recepción y liquidación, son documentos elaborados por el Secretario Municipal, quien no asumió y cumplió con sus obligaciones, por lo cual los documentos son enviados posteriormente al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, provocando atraso en la publicación de los mismos por las personas



responsables, ...copia simple donde se hace constar las fechas recibidas y publicadas de los documentos. Con respecto a la publicación del oficio de la remisión del contrato ante la Contraloría General de Cuentas, la fianza de sostenimiento de Oferta, de Saldos Deudores, y Conservación de Obra, no se publicaran en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, debido que nunca fueron trasladados para poder efectuar dicha publicación. Pero no obstante a ello se cuenta con toda la documentación legal de respaldo que conlleva a la ejecución de cada proyecto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y Directora Municipal de Planificación, en virtud que en sus argumentos indican que existe una persona especifica para la publicación, sin embargo ellos tenían usuario comprador padre por lo que son responsables de supervisar que las compras fueran publicadas en el sistema de Guatecompras y al Encargado de Tesorería, en virtud que en sus argumentos y pruebas aportadas no se evidencian las gestiones realizadas para obtener la información y poder publicarlas en el tiempo establecido en ley.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|---|-----------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY | 1,613.11 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ | 1,613.11 |
| DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION | KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO DE GONZALEZ | 1,613.11 |
| ENCARGADO DE TESORERIA | ELIO ROCAEL DE LA CRUZ MENDOZA | 1,613.11 |
| Total | | Q. 6,452.44 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No | . NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|----|---------------------------------------|---|-------------------------|
| 1 | ROLANDO (S.O.N) GUZMAN FIGUEROA | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 2 | RAFAEL ALFREDO ESPADEROS GAITAN | SINDICO PRIMERO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 3 | ANGEL FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 4 | JUAN MANUEL PORTILLO BATRES | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 5 | JOSE FERNANDO MONTERROSA MENZEL | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 6 | MILTON ESTANISLAO ESPINOZA VARGAS | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 7 | JUAN (S.O.N) GUTIERREZ GODINEZ | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 8 | NAILEA ARISAI MALDONADO SANCHEZ | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 9 | NORMA JUDITH ALVAREZ ARIZA | CONCEJAL SEXTO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 10 | MARVIN OMAR LOZANO RUIZ | CONCEJAL SEPTIMO | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 11 | JORGE (S.O.N) CASTRO ALAY | DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | 01/01/2017 - 04/08/2017 |
| 12 | MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | 04/08/2017 - 31/12/2017 |
| 13 | GARY NOE JACINTO CASTRO | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2017 - 31/12/2017 |

